

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL MEDIANTE ACTA No. 018-2023 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., Y SENTENCIA No. 237, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE LIQUIDAN A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA RADICACIÓN 760013103012-2019-00205-00

AGENCIAS EN DERECHO – 1RA INSTANCIA (JUZGADO)	\$3.000.000.00
CONDENA EN COSTAS – 2DA INSTANCIA (TRIBUNAL)	\$3.000.000.00
RECIBO SERVIENTREGA	\$12.200.00
RECIBO SERVIENTREGA	\$12.200.00
RECIBO SERVIENTREGA	\$17.300.00
RECIBO SERVIENTREGA	\$12.200.00
RECIBO SERVIENTREGA	\$17.300.00
TOTAL	\$6.071.200,00

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Lm

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431f85206a80f349a0ffb731864f9c3508dcc5bcee88074c5fafa78033fee663**

Documento generado en 26/09/2023 10:24:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>